



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Sección: Tesorería Municipal
Nº. Oficio: TES/PCEP/192/2022
Villa del Carbón, Estado de México
23 de mayo del 2022.

LIC. ALEJANDRA VEGA RUIZ
GERENTE EJECUTIVO DE LA OFICINA DE
PROMOCIÓN CIUDAD DE MÉXICO Y
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E



Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14, 256, 257, 259 fracción II, inciso A), 260, 264 fracciones I y IV, 266 Ter, 271 párrafo segundo y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU), y los artículos 31 fracciones XVIII y XX, y 95 demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través el suscrito Pedro Celestino Espiridión Pastor, Tesorero Municipal del Municipio de Villa del Carbón, Estado de México (Municipio), con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto No. 22, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 31 de enero de 2022; y (ii) el Acta deducida de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de **Villa del Carbón**, Estado de México, de fecha **11 de Marzo de 2022**, extendiendo la presente convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: **Palacio Municipal S/N, Colonia Villa del Carbón, Municipio de Villa del Carbón, C.P. 54300** a más tardar a las 17:00 horas del día 25 de mayo de 2022.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024



Derivado de la contingencia sanitaria y de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, se adjunta la presente Convocatoria con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por este medio, independientemente de que se recabe el sello de recibido original en su momento. Asimismo, se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 17:00 horas del día 25 de mayo de 2022 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del suscrito que es tesoreriamunicipal@villadelcarbon.gob.mx, conforme a los siguientes parámetros:

- **Destino:** Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
- **Monto del Financiamiento:** Hasta por **\$24,167,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Plazo:** Hasta 29 meses o hasta 890 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
- **Perfil de amortizaciones de capital:** Especifico, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos, conforme al calendario de ministración del FAIS en un plazo de hasta 29 meses.
- **Sin periodo de gracia.**
- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de intereses sobre saldos insolutos, conforme al calendario de ministración del FAIS en un plazo de hasta 29 meses.
- **Oportunidad de entrega de Recursos:** Una sola disposición de fecha tentativa del 05 de agosto de 2022, que deberá quedar establecida en el contrato de crédito que al efecto se celebre.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024



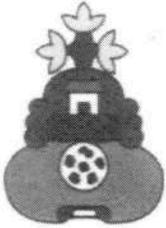
- **Fuente de pago:** Hasta el 25% (veinticinco por ciento) de los recursos que le corresponde recibir al Municipio de Villa del Carbón, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Mecanismo de pago:** Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario.
- No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.
- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en el contrato de crédito.
- **Condiciones previas a la formalización:** Las que establezca la Institución Financiera Ganadora.
- **Fecha de emisión del Fallo:** 27 de mayo de 2022.

Cabe señalar que, la Oferta Irrevocable debe ser suscrita por representante legal y su original podrá ser solicitado en cualquier momento durante el proceso competitivo, durante la vigencia de la oferta y, para la Institución Financiera Ganadora, durante la vida del Crédito que se formalice.

No omito mencionar que la Oferta Irrevocable que, en su caso, presente la institución financiera que Usted representa, deberá reflejar la tasa efectiva de financiamiento y de manera detallada los costos por accesorios que pueda generar este financiamiento incluyendo todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, sin omitir los términos y las condiciones financieras de contratación, es importante comentar que la LDF en el artículo 26, fracción I, establece que la temporalidad de su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico deberá contener las condiciones suspensivas y obligaciones que establezca la Institución Financiera Ganadora y podrá formalizarse a partir de la fecha de presentación de oferta irrevocable, siendo la fecha límite para formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple el día **22 de julio de 2022**, en la consideración de que el plazo del financiamiento se contará a partir de la fecha de celebración del instrumento jurídico respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XXIX de la LDF; 2, fracción I en relación con los artículos 25, fracción I, inciso c) y 31 del Reglamento del RPU.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024



Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera ganadora del Proceso Competitivo, el día **27 de mayo de 2022**.

El Contrato de Apertura de Crédito Simple deberá formalizarse a más tardar el día **22 de julio de 2022**, y en el caso de no formalizarse en la fecha en mención, no habrá ningún tipo de penalización y/o consecuencia para el Municipio o la Institución Financiera ganadora.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Pedro Celestino Espiridión Pastor
Tesorero Municipal
de Villa del Carbón, Estado de México





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Sección: Tesorería Municipal
Nº. Oficio: TES/PCEP/193/2022
Villa del Carbón, Estado de México
23 de mayo del 2022.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE
BANCA DE GOBIERNO.
KARLA HAYDEE LOPEZ TORRES
GERARDO CORDERO DELGADO
P R E S E N T E



Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14, 256, 257, 259 fracción II, inciso A), 260, 264 fracciones I y IV, 266 Ter, 271 párrafo segundo y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU), y los artículos 31 fracciones XVIII y XX, y 95 demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través el suscrito Pedro Celestino Espiridión Pastor, Tesorero Municipal del Municipio de Villa del Carbón, Estado de México (Municipio), con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto No. 22, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 31 de enero de 2022; y (ii) el Acta deducida de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de **Villa del Carbón**, Estado de México, de fecha **11 de Marzo de 2022**, extendiendo la presente convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio:





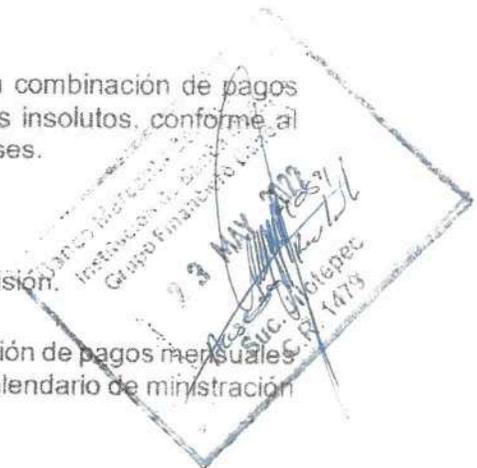
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024



Palacio Municipal S/N, Colonia Villa del Carbón, Municipio de Villa del Carbón, C.P. 54300
a más tardar a las 17:00 horas del día 25 de mayo de 2022.

Derivado de la contingencia sanitaria y de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, se adjunta la presente Convocatoria con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por este medio, independientemente de que se recabe el sello de recibido original en su momento. Asimismo, se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 17:00 horas del día 25 de mayo de 2022 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del suscrito que es tesoreriamunicipal@villadelcarbon.gob.mx, conforme a los siguientes parámetros:

- **Destino:** Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
- **Monto del Financiamiento:** Hasta por **\$24,167,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Plazo:** Hasta 29 meses o hasta 890 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
- **Perfil de amortizaciones de capital:** Especifico, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos, conforme al calendario de ministración del FAIS en un plazo de hasta 29 meses.
- **Sin periodo de gracia.**
- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de intereses sobre saldos insolutos, conforme al calendario de ministración del FAIS en un plazo de hasta 29 meses.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024



- **Oportunidad de entrega de Recursos:** Una sola disposición de fecha tentativa del 05 de agosto de 2022, que deberá quedar establecida en el contrato de crédito que al efecto se celebre.
- **Fuente de pago:** Hasta el 25% (veinticinco por ciento) de los recursos que le corresponde recibir al Municipio de Villa del Carbón, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con los establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Mecanismo de pago:** Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario.
- No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.
- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en el contrato de crédito.
- **Condiciones previas a la formalización:** Las que establezca la Institución Financiera Ganadora.
- **Fecha de emisión del Fallo:** 27 de mayo de 2022.

Cabe señalar que, la Oferta Irrevocable debe ser suscrita por representante legal y su original podrá ser solicitado en cualquier momento durante el proceso competitivo, durante la vigencia de la oferta y, para la Institución Financiera Ganadora, durante la vida del Crédito que se formalice.

No omito mencionar que la Oferta Irrevocable que, en su caso, presente la institución financiera que Usted representa, deberá reflejar la tasa efectiva de financiamiento y de manera de cubrir los costos por accesorios que pueda generar este financiamiento incluyendo todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, sin omitir los términos y las condiciones financieras de contratación, es importante comentar que la LDF en el artículo 26, fracción I, establece que la temporalidad de su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico deberá contener las condiciones suspensivas y obligaciones que establezca la Institución Financiera Ganadora y podrá formalizarse a partir de la fecha de presentación de oferta irrevocable, siendo la fecha límite para formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple el día 22 de julio de





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024**



2022, en la consideración de que el plazo del financiamiento se contará a partir de la fecha de celebración del instrumento jurídico respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XXIX de la LDF; 2, fracción I en relación con los artículos 25, fracción I, inciso c) y 31 del Reglamento del RPU.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera ganadora del Proceso Competitivo, el día **27 de mayo de 2022**.

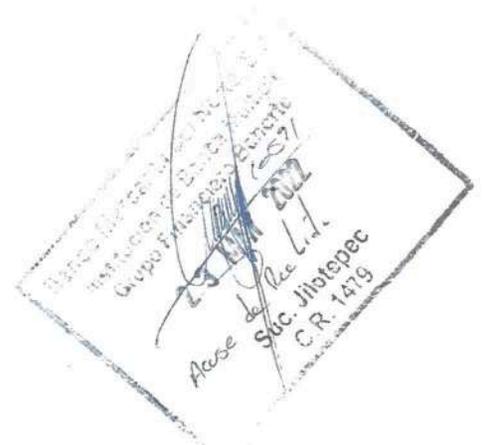
El Contrato de Apertura de Crédito Simple deberá formalizarse a más tardar el día **22 de julio de 2022**, y en el caso de no formalizarse en la fecha en mención, no habrá ningún tipo de penalización y/o consecuencia para el Municipio o la Institución Financiera ganadora.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Pedro Celestino Espiridión Pastor
Tesorero Municipal
de Villa del Carbón, Estado de México





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Sección: Tesorería Municipal
Nº. Oficio: TES/PCEP/194/2022
Villa del Carbón, Estado de México
23 de mayo del 2022.

EDUARDO ALEJANDRO ESCOBEDO ÁLVAREZ
DIRECTOR DE PROMOCIÓN BANCA DE GOBIERNO
P R E S E N T E

23-05-2022
Recibi Invitación
Eduardo A. Escobedo Alvarez

Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14, 256, 257, 259 fracción II, inciso A), 260, 264 fracciones I y IV, 266 Ter, 271 párrafo segundo y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU), y los artículos 31 fracciones XVIII y XX, y 95 demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través el suscrito Pedro Celestino Espiridión Pastor, Tesorero Municipal del Municipio de Villa del Carbón, Estado de México (Municipio), con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto No. 22, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 31 de enero de 2022; y (ii) el Acta deducida de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de **Villa del Carbón**, Estado de México, de fecha **11 de Marzo de 2022**, extendiendo la presente convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio:





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024



Palacio Municipal S/N, Colonia Villa del Carbón, Municipio de Villa del Carbón, C.P. 54300
a más tardar a las 17:00 horas del día 25 de mayo de 2022.

Derivado de la contingencia sanitaria y de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, se adjunta la presente Convocatoria con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por este medio, independientemente de que se recabe el sello de recibido original en su momento. Asimismo, se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 17:00 horas del día 25 de mayo de 2022 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del suscrito que es tesoreriamunicipal@villadelcarbon.gob.mx, conforme a los siguientes parámetros:

- **Destino:** Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
- **Monto del Financiamiento:** Hasta por **\$24,167,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Plazo:** Hasta 29 meses o hasta 890 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
- **Perfil de amortizaciones de capital:** Especifico, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos, conforme al calendario de ministración del FAIS en un plazo de hasta 29 meses.
- **Sin periodo de gracia.**
- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de intereses sobre saldos insolutos, conforme al calendario de ministración del FAIS en un plazo de hasta 29 meses.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024



- **Oportunidad de entrega de Recursos:** Una sola disposición de fecha tentativa del 05 de agosto de 2022, que deberá quedar establecida en el contrato de crédito que al efecto se celebre.
- **Fuente de pago:** Hasta el 25% (veinticinco por ciento) de los recursos que le corresponde recibir al Municipio de Villa del Carbón, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Mecanismo de pago:** Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario.
- No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.
- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en el contrato de crédito.
- **Condiciones previas a la formalización:** Las que establezca la Institución Financiera Ganadora.
- **Fecha de emisión del Fallo:** 27 de mayo de 2022.

Cabe señalar que, la Oferta Irrevocable debe ser suscrita por representante legal y su original podrá ser solicitado en cualquier momento durante el proceso competitivo, durante la vigencia de la oferta y, para la Institución Financiera Ganadora, durante la vida del Crédito que se formalice.

No omito mencionar que la Oferta Irrevocable que, en su caso, presente la institución financiera que Usted representa, deberá reflejar la tasa efectiva de financiamiento y de manera detallada los costos por accesorios que pueda generar este financiamiento incluyendo todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, sin omitir los términos y las condiciones financieras de contratación, es importante comentar que la LDF en el artículo 26, fracción I, establece que la temporalidad de su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico deberá contener las condiciones suspensivas y obligaciones que establezca la Institución Financiera Ganadora y podrá formalizarse a partir de la fecha de presentación de oferta irrevocable, siendo la fecha límite para formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple el día **22 de julio de**





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024**



2022, en la consideración de que el plazo del financiamiento se contará a partir de la fecha de celebración del instrumento jurídico respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XXIX de la LDF; 2, fracción I en relación con los artículos 25, fracción I, inciso c) y 31 del Reglamento del RPU.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera ganadora del Proceso Competitivo, el día 27 de mayo de 2022.

El Contrato de Apertura de Crédito Simple deberá formalizarse a más tardar el día 22 de julio de 2022, y en el caso de no formalizarse en la fecha en mención, no habrá ningún tipo de penalización y/o consecuencia para el Municipio o la Institución Financiera ganadora.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Pedro Celestino Espiridión Pastor
Tesorero Municipal
de Villa del Carbón, Estado de México





Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos Públicos
Oficina de Promoción Ciudad de México y Estado de México
 OCDXEM/209000/EM/082/2022
 Toluca de Lerdo, Estado de México, a 25 de mayo de 2022

Pedro Celestino Espiridión Pastor
Tesorero del Municipio de Villa del Carbón, Estado de México.
P r e s e n t e.

En atención al oficio **TES/PCEP/192/2022**, de fecha **23 de mayo de 2022**, mediante el cual se invita al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), a participar en el proceso competitivo para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de **\$24,167,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), y respecto de la autorización otorgada mediante Decreto No. 22, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 31 de enero de 2022, por medio del cual se autoriza al Municipio de **Villa del Carbón**, Estado de México, la contratación, bajo las mejores condiciones de mercado, de un crédito para financiar Inversiones Públicas Productivas conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Al respecto, le informo que con fecha 07 de marzo de 2022, esta Institución autorizó una línea global de crédito para que los municipios del Estado de México puedan contratar financiamiento cuya fuente de pago se constituirá con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Por lo anterior, se pone a disposición del Municipio de **Villa del Carbón**, Estado de México, la siguiente Oferta de crédito en firme con carácter de irrevocable, la cual tiene una vigencia de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la misma, en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En este sentido, se informan los Términos y Condiciones que aplicarán a la operación crediticia autorizada, en caso de que Banobras resulte el ganador del proceso competitivo:

Monto de crédito:	Hasta \$24,166,999.94 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) , en los términos establecidos en la Convocatoria.
Destino:	Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
Plazo:	Hasta 29 meses o hasta 890 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
Perfil de amortizaciones de capital incluyendo, en su caso, periodo de gracia:	Hasta 29 meses a partir de la única/primera disposición, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, de capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), conforme al Anexo A de la presente. Sin periodo de Gracia.
Esquema de tasa:	11.50% (ONCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO) . Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
Periodicidad de pago de intereses	Hasta 29 meses a partir de la única/primera disposición, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una única disposición, dentro de los 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.
Fuente de pago:	Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de afectación:	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796.
Gastos adicionales y/o gastos adicionales contingentes	Comisión por Apertura: Sin Comisión por Apertura. Comisión por Pago Anticipado:



Se deberá cubrir sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el periodo en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente:

Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará
Del mes 01 al mes 12	1.80 %
Del mes 13 al mes 24	1.25 %
Del mes 25 en adelante	0.85 %

Tasa efectiva: **11.5465% (ONCE PUNTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO POR CIENTO)**

Condiciones previas a la formalización del financiamiento:

En caso de resultar adjudicado BANOBRAS, a fin de formalizar el otorgamiento del crédito, el **Municipio de Villa del Carbón**, Estado de México, deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

1. Un ejemplar de la publicación del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México del 31 de enero de 2022, que contiene el Decreto No. 22, mediante el cual se autorizó la contratación del crédito al municipio, afectando como fuente de pago los recursos del FAIS que le correspondan al Municipio.
2. Un ejemplar auténtico o certificación del Acta de Cabildo en la que conste la autorización al Municipio para la contratación del crédito y para afectar como fuente de pago los recursos que le correspondan del FAIS.
3. Solicitud de crédito conforme a la normativa institucional vigente.
4. Los documentos que amparen el proceso competitivo.
5. Programa de Inversión Preliminar municipal.
6. Oficio en el que se informe a BANOBRAS el número de cuenta bancaria, número de sucursal, CLABE y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos del crédito, a nombre del municipio; así como copia simple de la carátula del Estado de Cuenta correspondiente.
7. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en el cual se documente el ingreso y destino del financiamiento.
8. La documentación complementaria para la debida integración del expediente de crédito.

No se omite señalar que las condiciones suspensivas y las obligaciones del ACREDITADO se establecerán en el instrumento jurídico que al efecto se celebre.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente

Alejandra Vega Ruiz
Apoderado Legal



Anexo A

Calendario de Amortización

El presente calendario de amortizaciones de capital y el monto a disponer ofertado consideran los supuestos establecidos en la Convocatoria emitida mediante su oficio TES/PCEP/192/2022, de fecha 23 de mayo de 2022 y se encuentran sujetos a la fecha y monto de disposición de recursos que, en caso de que BANOBRAS resulte ganador del proceso competitivo, se determine de común acuerdo con el Municipio, y en virtud de ello se establezca en el Contrato de Crédito respectivo.

Lo anterior no modifica los términos ofertados, por lo que la oferta mantendrá la vigencia y características precisadas en la misma.

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-sep-2022	\$24,166,999.94	\$996,611.17	\$208,440.37	\$1,205,051.54
03-oct-2022	\$23,170,388.77	\$968,198.67	\$236,852.87	\$1,205,051.54
01-nov-2022	\$22,202,190.10	\$999,372.91	\$205,678.63	\$1,205,051.54
01-dic-2022	\$21,202,817.19	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02-ene-2023	\$21,202,817.19	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01-feb-2023	\$21,202,817.19	\$581,924.32	\$623,127.22	\$1,205,051.54
01-mar-2023	\$20,620,892.87	\$1,020,609.11	\$184,442.43	\$1,205,051.54
03-abr-2023	\$19,600,283.76	\$998,431.88	\$206,619.66	\$1,205,051.54
02-may-2023	\$18,601,851.88	\$1,032,726.05	\$172,325.49	\$1,205,051.54
01-jun-2023	\$17,569,125.83	\$1,036,680.75	\$168,370.79	\$1,205,051.54
03-jul-2023	\$16,532,445.08	\$1,036,053.22	\$168,998.32	\$1,205,051.54
01-ago-2023	\$15,496,391.86	\$1,061,494.68	\$143,556.86	\$1,205,051.54
01-sep-2023	\$14,434,897.18	\$1,062,105.96	\$142,945.58	\$1,205,051.54
02-oct-2023	\$13,372,791.22	\$1,072,623.76	\$132,427.78	\$1,205,051.54
01-nov-2023	\$12,300,167.46	\$1,087,174.94	\$117,876.60	\$1,205,051.54
01-dic-2023	\$11,212,992.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02-ene-2024	\$11,212,992.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01-feb-2024	\$11,212,992.52	\$875,514.14	\$329,537.40	\$1,205,051.54
01-mar-2024	\$10,337,478.38	\$1,109,286.29	\$95,765.25	\$1,205,051.54
01-abr-2024	\$9,228,192.09	\$1,113,666.81	\$91,384.73	\$1,205,051.54
02-may-2024	\$8,114,525.28	\$1,124,695.20	\$80,356.34	\$1,205,051.54
03-jun-2024	\$6,989,830.08	\$1,133,599.94	\$71,451.60	\$1,205,051.54
01-jul-2024	\$5,856,230.14	\$1,152,670.82	\$52,380.72	\$1,205,051.54
01-ago-2024	\$4,703,559.32	\$1,158,473.23	\$46,578.31	\$1,205,051.54
02-sep-2024	\$3,545,086.09	\$1,168,812.88	\$36,238.66	\$1,205,051.54
01-oct-2024	\$2,376,273.21	\$1,183,038.01	\$22,013.53	\$1,205,051.54
01-nov-2024	\$1,193,235.20	\$1,193,235.20	\$11,816.34	\$1,205,051.54
Totales		\$24,166,999.94	\$3,549,185.48	\$27,716,185.42

Ciudad de México a 25 de mayo de 2022.

Mtro Pedro Celestino Espiridión Pastor.
Tesorero Municipal del Municipio de Villa del Carbón,
Estado de México.
Presente.

Me refiero al oficio: TES/PCEP/194/2022 relacionado a la invitación y convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$24,167,000.00 (veinticuatro millones ciento sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) para destinarlo a inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría del Bienestar.

En respuesta a su atenta invitación, me permito informarle que por esta ocasión Banco Multiva S.A., no está en condiciones de presentar una oferta de financiamiento.

No obstante lo anterior, agradecemos de antemano su consideración y esperamos poder participar en futuros procesos que lleve a cabo el Municipio.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Multiva

Cargo: Director de Banca de Gobierno
Por: Eduardo A. Escobedo Alvarez

c.c.p. acuse de recibo.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024**



**ACTA DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA
CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CARGO DEL MUNICIPIO DE
VILLA DEL CARBÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.**

El suscrito C. Pedro Celestino Espiridión Pastor, en mi carácter de Tesorero Municipal del Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de mi nombramiento expedido el 1 de enero de 2022, emitido por el Presidente Municipal, y credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector ESPSPD65083015H900, a efecto de llevar a cabo el Acta de Fallo del Proceso Competitivo para la Obtención de Financiamiento a cargo del Municipio de Villa del Carbón, del Estado de México, realizada mediante convocatoria de fecha 23 de mayo de 2022, expongo lo siguiente:

El día 23 de mayo de 2022 se llevó a cabo la convocatoria para participar en el proceso competitivo a tres instituciones financieras, particularmente al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Multiva.

Derivado del proceso competitivo se obtuvo una oferta irrevocable presentada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (Banobras) por un importe de hasta \$24,166,999.94 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)

[Por lo antes expuesto/Ahora bien, del análisis de las ofertas presentadas conforme a lo señalado en el Anexo A], se acuerda y se declara al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), como la institución financiera ganadora del Proceso Competitivo, ofertando la menor tasa efectiva de 11.5456% por un monto hasta \$24,166,999.94 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), en términos de la autorización contenida en el Decreto No. 22, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 31 de enero de 2022 y en el acta deducida de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, de fecha 11 de marzo de 2022.





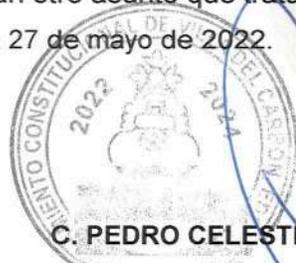
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024**



Además, se informa al licitante ganador que la firma del contrato se realizará conforme a las autorizaciones antes mencionadas donde se autoriza para que, a través de funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado, (ii) celebre el Convenio de Adhesión al Fideicomiso número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario, para formalizar el mecanismo de pago, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el crédito, (iv) celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar lo autorizado.

Se adjuntan, como parte integrante del presente, el resultado del proceso competitivo, la tabla de amortización y el oficio de notificación al ganador del proceso.

No existiendo ningún otro asunto que tratar, se levanta la presente acta de fallo siendo las 12:00 horas del día 27 de mayo de 2022.



**C. PEDRO CELESTINO ESPIRIDIÓN PASTOR
TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO.**





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024**



**ANEXO A
Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos**

El suscrito **C. Pedro Celestino Espiridión Pastor**, en mi carácter de Tesorero Municipal del **Municipio de Villa del Carbón**, Estado de México, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de mi nombramiento expedido el 1 de enero de 2022, emitido por el Presidente Municipal y credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector ESPSPD65083015H900, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (con por lo menos tres instituciones financieras y obtener una oferta irrevocable), la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha **25 de mayo de 2022** y emitiendo fallo a dicho proceso el día **27 de mayo de 2022**, con invitación a tres diferentes instituciones financieras, obteniendo una oferta irrevocable.

Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple
Ente Público	Municipio de Villa del Carbón, Estado de México.
Monto del Financiamiento	Hasta \$24,167,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)
Plazo	Hasta 29 meses o hasta 890 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
Tipo de Tasa de Interés	Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
Gasto Adicional	Dependiendo de las propuestas que presenten los bancos.
Destino	Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
Fuente de pago	Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de pago	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796.
Garantía	Sin garantía.
Derivado	No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	No aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	No aplica





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024**



II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
BANOBRAS	Lic. Alejandra Vega Ruiz Apoderado Legal Gerente Ejecutivo Oficina de Promoción Ciudad de México y Estado de México.	Presentó oferta el 25 de mayo de 2022.	
Banco Mercantil del Norte S. A Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Banorte Banca De Gobierno.	Karla Haydee Lopez Torres Gerardo Cordero Delgado		No entrego oferta
Banco Multiva S.A. Institución De Banca Múltiple Grupo Financiero Multiva	Eduardo Alejandro Escobedo Álvarez Director De Promoción Banca De Gobierno		Rechazo la oferta

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento o Amortización ⁴		
BANOBRAS	Crédito Simple	\$24,166,999.94	No aplica	11.50% fija nominal sin ajuste ni revisión	Hasta 890 días	Sin gracia	Apertura: Sin comisión por apertura	No aplica	Comisión por pago anticipado de 1.80% + IVA hasta el mes 12, de 1.25% + IVA del mes 13 al mes 24, y de 0.85% + IVA del mes 25 en adelante.	Mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos	Perfil Específico	11.5465%	\$24,166,999.94





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024**



- 1/ El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.
- 2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.
- 3/ Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.
- 4/ Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente. Anexo B.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), al presentar el costo financiero más bajo.



ATENTAMENTE

C. Pedro Celestino Espiridión Pastor
Tesorero Municipal del Municipio de Villa del Carbón, Estado de México

Se adjuntan como parte integrante del presente: Anexo A (una) oferta irrevocable de Financiamiento en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios y Anexo B con tabla de amortización debido a que no se cuenta con un perfil definido.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024**



ANEXO A

OFERTA IRREVOCABLE DE FINANCIAMIENTO

[se adjunta en documento por separado]





**Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Oficina de Promoción Ciudad de México y Estado de México
OCDMXEM/209000/EM/082/2022
Toluca de Lerdo, Estado de México, a 25 de mayo de 2022**

**Pedro Celestino Espiridión Pastor
Tesorero del Municipio de Villa del Carbón, Estado de México.
P r e s e n t e.**

En atención al oficio **TES/PCEP/192/2022**, de fecha **23 de mayo de 2022**, mediante el cual se invita al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), a participar en el proceso competitivo para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de **\$24,167,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), y respecto de la autorización otorgada mediante Decreto No. 22, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 31 de enero de 2022, por medio del cual se autoriza al Municipio de **Villa del Carbón**, Estado de México, la contratación, bajo las mejores condiciones de mercado, de un crédito para financiar Inversiones Públicas Productivas conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Al respecto, le informo que con fecha 07 de marzo de 2022, esta Institución autorizó una línea global de crédito para que los municipios del Estado de México puedan contratar financiamiento cuya fuente de pago se constituirá con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Por lo anterior, se pone a disposición del Municipio de **Villa del Carbón**, Estado de México, la siguiente Oferta de crédito en firme con carácter de irrevocable, la cual tiene una vigencia de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la misma, en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En este sentido, se informan los Términos y Condiciones que aplicarán a la operación crediticia autorizada, en caso de que Banobras resulte el ganador del proceso competitivo:

Monto de crédito:	Hasta \$24,166,999.94 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) , en los términos establecidos en la Convocatoria.
Destino:	Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
Plazo:	Hasta 29 meses o hasta 890 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
Perfil de amortizaciones de capital incluyendo, en su caso, periodo de gracia:	Hasta 29 meses a partir de la única/primer disposición, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, de capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), conforme al Anexo A de la presente. Sin periodo de Gracia.
Esquema de tasa:	11.50% (ONCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO) . Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
Periodicidad de pago de intereses	Hasta 29 meses a partir de la única/primer disposición, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una única disposición, dentro de los 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.
Fuente de pago:	Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de afectación:	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796.
Gastos adicionales y/o gastos adicionales contingentes	Comisión por Apertura: Sin Comisión por Apertura. Comisión por Pago Anticipado:



	Se deberá cubrir sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el periodo en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente:	
	Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará
	Del mes 01 al mes 12	1.80 %
	Del mes 13 al mes 24	1.25 %
	Del mes 25 en adelante	0.85 %
Tasa efectiva:	11.5465% (ONCE PUNTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO POR CIENTO)	

Condiciones previas a la formalización del financiamiento:

En caso de resultar adjudicado BANOBRAS, a fin de formalizar el otorgamiento del crédito, el **Municipio de Villa del Carbón**, Estado de México, deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

1. Un ejemplar de la publicación del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México del 31 de enero de 2022, que contiene el Decreto No. 22, mediante el cual se autorizó la contratación del crédito al municipio, afectando como fuente de pago los recursos del FAIS que le correspondan al Municipio.
2. Un ejemplar auténtico o certificación del Acta de Cabildo en la que conste la autorización al Municipio para la contratación del crédito y para afectar como fuente de pago los recursos que le correspondan del FAIS.
3. Solicitud de crédito conforme a la normativa institucional vigente.
4. Los documentos que amparen el proceso competitivo.
5. Programa de Inversión Preliminar municipal.
6. Oficio en el que se informe a BANOBRAS el número de cuenta bancaria, número de sucursal, CLABE y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos del crédito, a nombre del municipio; así como copia simple de la carátula del Estado de Cuenta correspondiente.
7. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en el cual se documente el ingreso y destino del financiamiento.
8. La documentación complementaria para la debida integración del expediente de crédito.

No se omite señalar que las condiciones suspensivas y las obligaciones del ACREDITADO se establecerán en el instrumento jurídico que al efecto se celebre.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente


Alejandra Vega Ruiz
Apoderado Legal



Anexo A

Calendario de Amortización

El presente calendario de amortizaciones de capital y el monto a disponer ofertado consideran los supuestos establecidos en la Convocatoria emitida mediante su oficio TES/PCEP/192/2022, de fecha 23 de mayo de 2022 y se encuentran sujetos a la fecha y monto de disposición de recursos que, en caso de que BANOBRAS resulte ganador del proceso competitivo, se determine de común acuerdo con el Municipio, y en virtud de ello se establezca en el Contrato de Crédito respectivo.

Lo anterior no modifica los términos ofertados, por lo que la oferta mantendrá la vigencia y características precisadas en la misma.

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-sep-2022	\$24,166,999.94	\$996,611.17	\$208,440.37	\$1,205,051.54
03-oct-2022	\$23,170,388.77	\$968,198.67	\$236,852.87	\$1,205,051.54
01-nov-2022	\$22,202,190.10	\$999,372.91	\$205,678.63	\$1,205,051.54
01-dic-2022	\$21,202,817.19	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02-ene-2023	\$21,202,817.19	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01-feb-2023	\$21,202,817.19	\$581,924.32	\$623,127.22	\$1,205,051.54
01-mar-2023	\$20,620,892.87	\$1,020,609.11	\$184,442.43	\$1,205,051.54
03-abr-2023	\$19,600,283.76	\$998,431.88	\$206,619.66	\$1,205,051.54
02-may-2023	\$18,601,851.88	\$1,032,726.05	\$172,325.49	\$1,205,051.54
01-jun-2023	\$17,569,125.83	\$1,036,680.75	\$168,370.79	\$1,205,051.54
03-jul-2023	\$16,532,445.08	\$1,036,053.22	\$168,998.32	\$1,205,051.54
01-ago-2023	\$15,496,391.86	\$1,061,494.68	\$143,556.86	\$1,205,051.54
01-sep-2023	\$14,434,897.18	\$1,062,105.96	\$142,945.58	\$1,205,051.54
02-oct-2023	\$13,372,791.22	\$1,072,623.76	\$132,427.78	\$1,205,051.54
01-nov-2023	\$12,300,167.46	\$1,087,174.94	\$117,876.60	\$1,205,051.54
01-dic-2023	\$11,212,992.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02-ene-2024	\$11,212,992.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01-feb-2024	\$11,212,992.52	\$875,514.14	\$329,537.40	\$1,205,051.54
01-mar-2024	\$10,337,478.38	\$1,109,286.29	\$95,765.25	\$1,205,051.54
01-abr-2024	\$9,228,192.09	\$1,113,666.81	\$91,384.73	\$1,205,051.54
02-may-2024	\$8,114,525.28	\$1,124,695.20	\$80,356.34	\$1,205,051.54
03-jun-2024	\$6,989,830.08	\$1,133,599.94	\$71,451.60	\$1,205,051.54
01-jul-2024	\$5,856,230.14	\$1,152,670.82	\$52,380.72	\$1,205,051.54
01-ago-2024	\$4,703,559.32	\$1,158,473.23	\$46,578.31	\$1,205,051.54
02-sep-2024	\$3,545,086.09	\$1,168,812.88	\$36,238.66	\$1,205,051.54
01-oct-2024	\$2,376,273.21	\$1,183,038.01	\$22,013.53	\$1,205,051.54
01-nov-2024	\$1,193,235.20	\$1,193,235.20	\$11,816.34	\$1,205,051.54
Totales		\$24,166,999.94	\$3,549,185.48	\$27,716,185.42



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024



ANEXO B
TABLA DE AMORTIZACIÓN

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-sep-22	\$24,166,999.94	\$996,611.17	\$208,440.37	\$1,205,051.54
03-oct-22	\$23,170,388.77	\$968,198.67	\$236,852.87	\$1,205,051.54
01-nov-22	\$22,202,190.10	\$999,372.91	\$205,678.63	\$1,205,051.54
01-dic-22	\$21,202,817.19	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02-ene-23	\$21,202,817.19	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01-feb-23	\$21,202,817.19	\$581,924.32	\$623,127.22	\$1,205,051.54
01-mar-23	\$20,620,892.87	\$1,020,609.11	\$184,442.43	\$1,205,051.54
03-abr-23	\$19,600,283.76	\$998,431.88	\$206,619.66	\$1,205,051.54
02-may-23	\$18,601,851.88	\$1,032,726.05	\$172,325.49	\$1,205,051.54
01-jun-23	\$17,569,125.83	\$1,036,680.75	\$168,370.79	\$1,205,051.54
03-jul-23	\$16,532,445.08	\$1,036,053.22	\$168,998.32	\$1,205,051.54
01-ago-23	\$15,496,391.86	\$1,061,494.68	\$143,556.86	\$1,205,051.54
01-sep-23	\$14,434,897.18	\$1,062,105.96	\$142,945.58	\$1,205,051.54
02-oct-23	\$13,372,791.22	\$1,072,623.76	\$132,427.78	\$1,205,051.54
01-nov-23	\$12,300,167.46	\$1,087,174.94	\$117,876.60	\$1,205,051.54
01-dic-23	\$11,212,992.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02-ene-24	\$11,212,992.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01-feb-24	\$11,212,992.52	\$875,514.14	\$329,537.40	\$1,205,051.54
01-mar-24	\$10,337,478.38	\$1,109,286.29	\$95,765.25	\$1,205,051.54
01-abr-24	\$9,228,192.09	\$1,113,666.81	\$91,384.73	\$1,205,051.54
02-may-24	\$8,114,525.28	\$1,124,695.20	\$80,356.34	\$1,205,051.54
03-jun-24	\$6,989,830.08	\$1,133,599.94	\$71,451.60	\$1,205,051.54
01-jul-24	\$5,856,230.14	\$1,152,670.82	\$52,380.72	\$1,205,051.54
01-ago-24	\$4,703,559.32	\$1,158,473.23	\$46,578.31	\$1,205,051.54
02-sep-24	\$3,545,086.09	\$1,168,812.88	\$36,238.66	\$1,205,051.54
01-oct-24	\$2,376,273.21	\$1,183,038.01	\$22,013.53	\$1,205,051.54
01-nov-24	\$1,193,235.20	\$1,193,235.20	\$11,816.34	\$1,205,051.54
Totales		\$24,166,999.94	\$3,549,185.48	\$27,716,185.42





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL CARBÓN, EDO. DE MÉXICO
2022 - 2024



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



27 MAY 2022

OFICINA DE PROMOCIÓN
ESTADO DE MÉXICO

Sección: Tesorería Municipal
Nº. oficio: TES/PCEP/213/2022
Villa del Carbón, Estado de México
27 de mayo de 2022

Lic. Alejandra Vega Ruiz
Gerente Ejecutivo
Oficina de Promoción Ciudad de México y Estado de México
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
PRESENTE

Mediante la presente, me permito comunicarle que, después de evaluar la propuesta de crédito presentada por el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)**, el día 25 de mayo de 2022, para la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de \$24,166,999.94 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.); el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, determinó que BANOBRAS fue la institución financiera que ofreció las mejores condiciones de mercado.

Por lo anterior, le solicito iniciar las gestiones necesarias para la contratación de dicho crédito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
MTRO. EN F PEDRO CELESTINO ESPIRIDION PASTOR
TESORERO MUNICIPAL

